

**INFORME CCUA Nº 16 /2012 P.A.**

**A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.  
DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES FINANCIERAS CON LAS  
CORPORACIONES LOCALES**

Sevilla, 13 de abril de 2012.

**INFORME DEL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE  
ANDALUCÍA AL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE REVISIÓN DE TARIFAS  
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS DE  
ALGECIRAS.**

El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, y en su caso el Decreto 365/2009 de 3 de Noviembre de 2009 ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública dirección general de relaciones financieras con las corporaciones locales, comparece y como mejor proceda,

**EXPONE**

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto del expediente de solicitud de revisión de las tarifas de Transporte urbano colectivo de viajeros de la ciudad de Algeciras para el ejercicio 2012 y ello en base a las siguientes:

## **ALEGACIONES**

**PRIMERA.-** El Consejo considera, con carácter general, que en el expediente se recogen los requisitos técnico-administrativos oportunos de acuerdo con la legislación vigente, siendo completo en este aspecto.

**SEGUNDA.-** Con carácter general, este Consejo no considera adecuado que el necesario equilibrio presupuestario se acometa exclusivamente por medio de subvenciones de la corporación local y de la subida de tarifas a los usuarios, sin que se presenten otras medidas de contención y planificación del gasto. Siendo las medidas planteadas, las que afectan de forma directa en los usuarios, como es el aumento de la tarifa así como la reducción de ciertos servicios, implicando por tanto un descenso en la calidad.

**TERCERA.-** En relación a la subida que se aplica, entendemos que es totalmente desproporcionada, teniendo en cuenta el contexto económico social actual, proponiendo la tarifa un aumento en algunos conceptos que van más allá del IPC acumulado del 9,6%, como por ejemplo en el billete ordinario o el del Escolar/Pensionista.

Por otro lado, no entendemos justificable el que se tome como referencia el IPC acumulado durante varios años, ya que el no haber subido las tarifas en años anteriores no significa que ello hubiera sido necesario, siendo además difícilmente asumible un incremento en este sentido de acuerdo al contexto económico actual.

Por todo ello se emite informe **NO FAVORABLE** a la propuesta de revisión de las tarifas del Transporte urbano colectivo de viajeros de la ciudad de Algeciras

Por lo expuesto, procede y

SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CORPORACIONES LOCALES que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe sobre el Expediente de solicitud de revisión de las tarifas de transporte urbano colectivo de viajeros de Algeciras. Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicado.